

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE
SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/ALS-OF-332/2020
Exp.: GABISN1002/20
RFC: GARG770711AV7

HOJA No. 1

C.GILBERTO GUADALUPE GAONA RODRIGUEZ.
BUGAMBILIAS No. 1448
COLONIA SANTOS SAUCEDO
RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA.
C.P. 25904

Asunto: Se deja sin efectos la orden de gabinete número GABISN1002/20 contenida en el oficio No. 002/2020 de fecha 6 de Febrero de 2020.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 17 de Junio de 2020.

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II, 50 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, y en los Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones II y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 37, de fecha 08 de mayo de 2012, y el artículo 1;2 primer párrafo fracción II; 4 primer párrafo fracción IV y último párrafo de dicho artículo 10; 12; 15; último párrafo y 35 primer párrafo, fracciones I, III, XIV, XXIX y XXXVIII y tercer párrafo de dicho artículo; 54 primer párrafo fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; le comunica que se deja sin efectos el oficio número 002/2020, mismo que contiene la orden de gabinete número GABISN1002/20, de fecha 6 de Febrero de 2020, quedando en consecuencia sin efecto las actuaciones que se hubieren practicado al amparo de dicha solicitud.

Lo anterior derivado de que el contribuyente C.GILBERTO GUADALUPE GAONA RODRIGUEZ, presento cambio de domicilio a Calle Del Nogal No. 722, Colonia El Saltito Ampliación 2, Victoria de Durango, Durango, C.P. 34108, con fecha 03 de Febrero de 2020, es decir antes de la emisión del oficio

3
f



.....2

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE
SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/ALS-OF-332/2020

Exp.: GABISN1002/20

RFC: GARG770711AV7

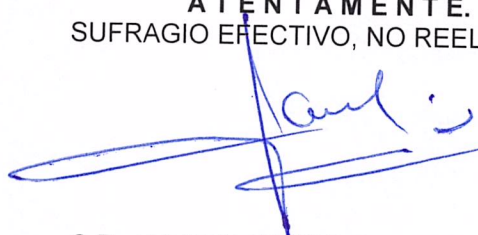
HOJA No. 2

002/2020 de fecha 6 de Febrero de 2020, mismo que contiene la orden de gabinete número GABISN1002/20.

La orden de gabinete antes referida, fue entregada previo citatorio a la C. Selene Berenice Hernández Hernández, en su carácter de tercero y secretaria del contador externo del contribuyente, según se hizo constar en el acta de notificación del día 18 de Marzo de 2020.

Lo anterior, no impide a esta Autoridad ejercer nuevamente sus facultades de revisión en los términos de artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y determinar contribuciones omitidas estatales correspondientes al Impuesto Sobre Nómina por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2017, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2018, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2019, sin más que lo establecido en el artículo 61 del propio Código Fiscal.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

JALH/MRO/MSSS

2